



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor Profesional Daniel Edgardo PONCE, mediante la cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que el espacio cedido a la Vía Pública conformando recova, sería beneficiosa para el tránsito peatonal;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio de la ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR a las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anteproyecto de Ampliación, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 65, Parcela 5, autorizándose a:

a) FOS máximo en Planta Baja de 0,94%.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 758 /91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 10-01-91.-
jam.

EDUARDO DANIELE
Director de Obras Particulares y Control Urbano
M. O. S. P.
U. S. H. U. A. I. A.

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 31 ENE 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 758 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo con al anteproyecto de Ampliación, a la obra sita en la Sección A, Macizo 65, Parcela 5.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 758 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Ampliación, sita en la Sección A, Macizo 65, Parcela 5.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 67 /91.

e.g.
[Handwritten mark in box]
[Empty box]
[Empty box]

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
ROBERTO GABRIEL GARDUÑO
Secretario
(breve y visible)
Ciudad Ushuaia

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
JULIO CESAR OVANDO
Jefe DPL
Municipalidad de Ushuaia